

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA -
"CORPOURABA"**



RESOLUCION

Por la cual se establecen plazos en el proceso de cierre del área financiera para la vigencia fiscal 2019.

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA" en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 29 de la ley 99 de 1993, el acuerdo No. 001498 de 1998 del Consejo Directivo y los Estatutos de la Institución y,

CONSIDERANDO

Que en aras del buen desarrollo de las actividades financieras en el fin de año es necesario establecer plazos perentorios para recepción de los documentos que permitan hacer el cierre financiero de la vigencia fiscal 2019.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, implemento el software SIIF 2, y que este aplicativo estará habilitado según fechas establecidas en cronograma emitido por dicha entidad para la vigencia 2019.

Que es competencia de la Directora General de CORPOURABA, adoptar las medidas tendientes al cierre oportuno y adecuado de la vigencia 2019.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Almacén. Establecer como fecha de corte para recepcionar solicitudes de Compras y Servicios en el almacén hasta el día 17 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Espacio Vital. Establecer como fecha máxima de recepción de facturas por Compra de Bienes y Servicios, hasta el día 17 de diciembre de 2019.

ARTICULO TERCERO: Presupuesto. Establecer como fecha de corte para expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal para suministro de Bienes y Servicios, así como la celebración de Convenios y Contratos, hasta el día 17 de diciembre de 2019.

PARAGRAFO: La fecha máxima para recepción de documentos para pagos a través de SIIF 2, será el día 20 de diciembre de 2019.

ARTICULO CUARTO: Legalización de Anticipos de gastos, avance de viáticos y viáticos, Establecer como fecha máxima de recepción de documentación, el día 17 de diciembre de 2019.

PARAGRAFO: Los viáticos que se den a partir del día uno (1) de diciembre deben ser legalizados dentro de los dos (2) días siguientes al regreso de la comisión.

ARTICULO QUINTO: Cajas Menores. Establecer como fecha límite para entregar soportes y legalizar cajas menores el día 20 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEXTO: Facturación. Establecer como fecha límite para entregar o expedir facturación a los distintos usuarios hasta el día 30 de diciembre de 2019.

RESOLUCION

Por la cual se establecen plazos en el proceso de cierre del área financiera para la vigencia fiscal 2019

ARTICULO SEPTIMO: Nómina y Vacaciones. Establecer como fecha límite para liquidar las vacaciones pendientes y la nómina hasta el día 17 de diciembre de 2019, para el pago de las mismas a través de SIIF 2 con fecha limite el día 17 de diciembre de 2019.

PARAGRAFO: Los pagos de Cesantías, Seguridad Social y Parafiscales quedaran contabilizados y pagados al 30 de diciembre de 2019.

ARTICULO OCTAVO: Tesorería. La Recepción de solicitudes de pagos con cargo a Recursos PGN y FCA tramitados a través de SIIF 2, hasta el día 20 de diciembre de 2019.

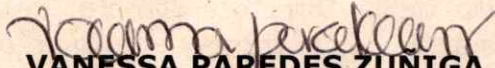
ARTICULO NOVENO: Recaudo. La fecha límite para recaudar en taquilla Oficina Centro y Territoriales será hasta el día 30 de diciembre de 2019

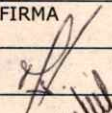
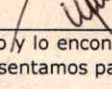
ARTICULO DECIMO: Cuentas por Pagar y Reservas. La fecha límite para constituir cuentas por pagar y reservas presupuestales será el día 11 de enero de 2020. Para esto es necesario que los supervisores hayan entregado las órdenes de pago de forma oportuna como se establece en el artículo TERCERO.

ARTICULO UNDECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Apartadó a los 18 días del mes Noviembre del año 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VANESSA PAREDES ZUNIGA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Misael Enrique Araujo Diaz		
Revisó:	Manuel Arango Sepulveda		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			